

ORDENANZA Nro. 1580

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo, ordene por el area que corresponda a la ejecucion de la obra de parquizacion, iluminacion y equipamiento (bancos) de los espacios verdes del Barrio "El Libertador".

ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo gestionara ante DIPROSS la instalacion de agua, que sera empleada en la conservacion de los espacios verdes.

ARTICULO 3ro.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposicion se imputara a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete dias del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.